Ley de 1.º de diciembre de 1916

Caminos.- Se dispone la rectificación de varios caminos en el departamento de Potosí.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- La rectificación del camino carretero de la ciudad de Potosí a Cotagaita y Tupiza, se hará de La Lava, por la meseta izquierda de la Palca de Flores y Bella Vista, para seguir por Falsuri a Tumusla y Escara.

Artículo 2.º- De la parte sur de la meseta indicada en el artículo anterior, (región de Tambala) partirá el camino carretero a Cinti por Jolche aproximándose a los flancos de la Cordillera de Liqui siguiendo por Estumilla, para caer directamente a Camargo o para conectarse en Pampagrande o Lintaca con el camino que, por Huaranguay, se construye a Cotagaita.

Artículo 3.º- Desde la promulgación de la presente ley, las Subprefecturas de Linares, Norchichas y Cinti, en sus respectivas jurisdicciones, procederán al trabajo de los caminos detallados en los artículos precedentes, aplicando todos los brazos de prestación vial existentes en las poblaciones inmediatas a la zona de trabajos, en la forma determinada por la ley de prestación vial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 28 de noviembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 1.º de diciembre de mil novecientos diez y seis.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.